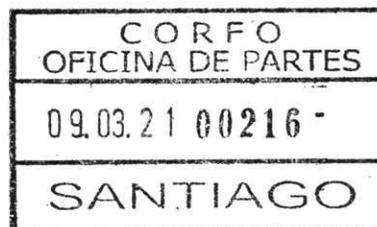


**GERENCIA DE REDES Y TERRITORIOS**

HPC/cia



**MODIFICA RESOLUCIÓN (E) N°52, DE 2021,  
DE CORFO, QUE APRUEBA TEXTO DE LAS  
BASES DEL INSTRUMENTO DENOMINADO  
“RED DE ASISTENCIA DIGITAL  
FORTALECE PYME – PROYECTO RED”.**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto Supremo N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF; la Resolución Exenta RA N°58/284/2020, que me asignó las funciones de Gerente de Redes y Territorios; el artículo 3° de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

1. La Resolución (E) N°52, de 2021, de Corfo, que puso en ejecución el Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en sesión N°01-2021, celebrada el 12 de enero de 2021, que aprobó la creación del instrumento denominado **“RED DE ASISTENCIA DIGITAL FORTALECE PYME - PROYECTO RED”**.
2. El Oficio Ordinario N°0481, de la Dirección de Presupuestos, ingresado en Oficina de Partes de Corfo con fecha 26 de febrero de 2021, registrado con el N°0815, mediante el cual esa Dirección establece algunas condiciones para el desglose del programa “Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme”, de la Asignación presupuestaria “Programas de Fomento”, en el marco del cumplimiento de la glosa N° 04 de la Partida del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, aplicable al Subtítulo 24 de la Corporación de Fomento de la Producción, lo que hace necesario modificar la Resolución individualizada en el Considerando anterior.
3. La facultad otorgada al Gerente de Redes y Territorios, en el artículo 7, letra e), del Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF, aprobado por la Resolución (A) N°53, de 2020, de Corfo, para “Aprobar los textos refundidos, coordinados y/o sistematizados de los Reglamentos o Bases de los Programas, Convocatorias

Concursos y Líneas de Financiamiento creados en ejercicio de la facultad establecida en el numeral 9, del artículo 5°.

4. Las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante indistintamente “BAG”, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo.

#### RESUELVO:

- 1° **MODIFÍCASE** la Resolución (E) N°52, de 2021, de Corfo, que puso en ejecución el Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en Sesión N°01-2021, de 12 de enero de 2021, que aprueba la creación del instrumento denominado “**RED DE ASISTENCIA DIGITAL FORTALECE PYME – PROYECTO RED**”, en el siguiente sentido:

A) **ELÍMINASE**, la letra d) del numeral 8. “Actividades y gastos financiables”.

B) **INCORPÓRASE**, el siguiente párrafo final en la tercera viñeta de la letra c) “Solución (Modelo de Operación)”, del numeral 9.1. “Postulación Inicial”, del numeral 9. “Contenido de la postulación”:

“CORFO o el CDPR regulará, en el convenio de cofinanciamiento a celebrar con el beneficiario, los criterios de derivación de empresas entre los Centros de Negocio de SERCOTEC y los proyectos “Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme”, utilizando un mecanismo formal acordado con el Servicio. El incumplimiento de la obligación de aplicar los criterios de derivación por el beneficiario dará lugar al término anticipado del respectivo proyecto, en los términos establecidos en el numeral 14.1.3 de las Bases Administrativas Generales.”

C) **INCORPÓRASE**, el siguiente párrafo final a la segunda viñeta del número II “Solución”, del numeral 9.2. “Renovación”, del numeral 9. “Contenido de la postulación”:

“CORFO o el CDPR regulará, en el convenio de cofinanciamiento a celebrar con el beneficiario, los criterios de derivación de empresas entre los Centros de Negocio de SERCOTEC y los proyectos “Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme”, utilizando un mecanismo formal acordado con el Servicio. El incumplimiento de la obligación de aplicar los criterios de derivación por el beneficiario dará lugar al término anticipado del respectivo proyecto, en los términos establecidos en el numeral 14.1.3 de las Bases Administrativas Generales.”

- 2° **Publíquese** el(los) aviso(s) correspondiente(s) y póngase esta modificación de bases a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

**Anótese y archívese.**

CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK  
Firmado digitalmente  
por CLAUDIO  
VALENZUELA  
CHADWICK

**CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK**  
Gerente de Redes y Territorios